

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 4 de marzo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 47, de 10 de marzo), por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Ingeniero/a Técnico/a, convocada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2018.

La Resolución de 4 de marzo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 47, de 10 de marzo), aprobó la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Ingeniero/a Técnico/a, convocada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2018, anunciando su publicación y el inicio de la fase de concurso.

Como consecuencia de la interposición de determinados recursos potestativos de reposición contra la misma, el Tribunal Calificador de dicha categoría detecta que ha cometido errores en la transcripción de las puntuaciones contenidas en los modelos de evaluación del cuestionario teórico. Tratándose de defectos materiales, se propone su subsanación y la correspondiente corrección de dicha lista para garantizar una correcta valoración del cuestionario teórico previsto en la base general 2.1.a) de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificación de la Resolución de 4 de marzo de 2020, de esta Dirección General.

Modificar la Resolución de 4 de marzo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 47, de 10 de marzo), por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Ingeniero/a Técnico/a, convocada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2018, exclusivamente en orden a corregir los errores de transcripción detectados por el Tribunal Calificador y, conforme a su propuesta, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a.

Segundo. Publicación del listado de aspirantes que superan la fase de oposición del concurso oposición de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Ingeniero/a Técnico/a, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/
a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Puesto que todos los participantes que figuran en la relación cuya corrección es objeto de esta resolución, también aparecen en la lista aprobada por la Resolución de 4 de marzo de 2020, no procede iniciar de nuevo la fase de concurso, establecida en la base general 2.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la base 5 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.